

Empresa: Antonio Ochoa Mayorgas.
 Interesado: El representante legal de la empresa.
 Último domicilio: C/ Arcas, 31, C.P. 14900 Lucena, Córdoba.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de prevención de riesgos laborales.
 Acuerdo: 1.502,54 euros.
 Lugar y fecha: Córdoba, 6 de abril de 2005.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
 Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Expediente núm: 130/05.
 Acta núm: 861/04.
 Empresa: Acabados Pinterbo, S.L.
 Interesado: El representante legal de la empresa.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, km 77, C.P. 14900 Lucena, Córdoba.
 Acto notificado: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en el orden social.
 Acuerdo: 1.500 euros.
 Lugar y fecha: Córdoba, 6 de mayo de 2005.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Córdoba.
 Firmado: Antonio Fernández Ramírez.

Córdoba, 8 de junio de 2005.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 252/2005/41/399 sobre protección de menores, por la que se declara la situación provisional de desamparo del menor que se cita.

Núm. Expte. 352/2005/41/399.

Nombre y apellidos: Doña Silvia María Yáñez Rosado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Silvia María Yáñez Rosado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de junio de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 352/2005/41/399, dictó resolución declarando iniciar el procedimiento de desamparo y declarar la situación legal provisional de desamparo del menor F.A.Y., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento residencial que será ejercido por el director del Centro de Acogida Inmediata.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Silvia María Yáñez Rosado, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes

de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de junio de 2005.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 29 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda promover la adopción del menor M.S.L. (Expte. D-108/99).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1. Resolución de promoción de la adopción del menor M.S.L. a favor de la familia seleccionada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Rocío Sánchez López, madre del citado menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 29 de abril de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar, modalidad Simple, en el expediente de desamparo de menores núm. 2004/21/0083.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 20.4.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0044 y 2000/21/0045, a la madre doña Dolores Pérez González, relativo a los menores M.ª A. y A.G.P., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad Permanente

de los menores M.^a A. y A.G.P., nombrándose instructor de dicho procedimiento a la Coordinadora de Adopción y Acogimiento Familiar del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial, prosiguiendo la instrucción del Procedimiento conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establece los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 20 de Abril de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia de los expedientes de desamparo núms. 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo en los expedientes números 2003/21/0012, 2003/21/0013 y 2004/21/0128 seguido con respecto a los menores I., L. y B.J.S., ha acordado dar Trámite de Audiencia a los padres de éstos don Bladimiro Jesús Dorado y doña Dolores Serrano Hiniesta, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paraderos, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que puedan comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente a lo actuado hasta la fecha, haciéndole saber que la propuesta del Servicio de Protección de Menores en el procedimiento de acogimiento familiar iniciado el 20 de abril de 2005, es seguir manteniendo la declaración de la situación legal de desamparo de los menores así como la asunción de su tutela, procediendo a la modificación del acogimiento, cesando el recurso residencial y constituyendo el acogimiento familiar en su modalidad Simple y en el seno de la familia ajena seleccionada para tal fin.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive de los citados expedientes.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2003/21/0057 y 0058.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión

Provincial de Medidas de Protección de fecha 18.5.05, adoptada en el procedimiento de desamparo de menores núm. 2003/21/0057 y 2003/21/0058, al padre don Antonio Martins Delgado, relativo a los menores F. y R.M.D., por el que se acuerda:

1. Prorrogar la Guarda de los menores F. y R.M.D., por otro período de 12 meses.

2. Prorrogar la constitución del acogimiento residencial de los menores por el período anterior, que seguirá siendo ejercido por el Director del Centro «Ciudad de los Niños» de Huelva y Director del Centro «Vado de los Bueyes» Córdoba.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0087, 2000/21/0088 y 2000/21/0089.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25.5.05, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núms. 2000/21/0087, 2000/21/0088 y 2000/21/0089, a la madre doña María Angeles Mourato Herrojo, relativo a los menores JJ, MA y C.J.M., por el que se acuerda:

1. Acordar formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente, Propuesta de Adopción con respecto a los menores JJ, MA y C.J.M., por parte de las personas seleccionadas.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 25 de mayo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-000097, procedimiento núm. 353-2005-21-000077.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 8.6.05, adop-